



1. PERFIL, FUNCIONES Y REQUISITOS PARA LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

Identificación del puesto

Unidad Administrativa de adscripción	Dirección de Partidos Políticos
Denominación del puesto	Titular de la Dirección de Partidos Políticos
Superior Jerárquico	Titular de la Secretaría Ejecutiva

Fundamento Jurídico	Artículos 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE); 185 fracción V y 202 del Código Electoral del Estado de México; así como 6 fracción I, II y V, 7 fracción II, inciso B), subinciso a), numeral 4, 27, 28, 29, 35 del Reglamento Interno y apartado 15 del Manual de Organización, ambos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).
Objetivo	<p>Verificar y garantizar a los partidos políticos con acreditación o registro ante el IEEM y, en su caso, candidaturas independientes, el ejercicio de sus derechos, prerrogativas y el cumplimiento de sus obligaciones; lo relativo al acceso a la radio y televisión del IEEM; así como garantizar a las organizaciones ciudadanas su derecho de asociación política para constituirse como partido político local.</p> <p>Coordinar con el INE en materia de fiscalización; en caso de delegación, la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como de cualquier otra facultad que sea otorgada por el Consejo General del IEEM o del INE; y de vigilar y fiscalizar los ingresos, gastos de las organizaciones ciudadanas u otrora partidos políticos nacionales, que deseen constituirse en un partido político local, así como los partidos políticos locales en liquidación, y en su caso, organizaciones de las personas observadoras electorales, gestionando durante el proceso electoral, lo relativo al Sistema Nacional de Registro.</p>

Funciones

Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos locales y realizar las funciones correspondientes.
Coordinar las acciones necesarias, en su caso, para el registro supletorio de candidaturas a puestos de elección popular.
Coordinar las acciones necesarias para la organización y desarrollo de la elección de candidaturas independientes.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



<p>Coordinar las actividades conducentes con el fin de supervisar las condiciones bajo las cuales se realizan las actividades políticas independientes y las asambleas municipales y estatales constitutivas de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales.</p>
<p>Recibir las notificaciones y ordenar la integración del expediente respectivo y la inscripción en el libro del registro de las organizaciones ciudadanas y de los procedimientos para la constitución de partidos políticos locales.</p>
<p>Coordinar las actividades para la conformación y actualización del libro de registro de partidos políticos, así como el registro de los convenios de coalición y fusión de los mismos.</p>
<p>Coordinar el desarrollo de las actividades necesarias para mantener actualizado el libro de registro de las y los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos, así como de sus representaciones ante los órganos centrales y desconcentrados del IEEM.</p>
<p>Coordinar la elaboración del plan estratégico para capacitar a los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, sobre procedimientos, plazos y competencias legales para el cumplimiento de sus obligaciones.</p>
<p>Realizar la entrega-recepción de la Lista Nominal de Electores a los partidos políticos locales acreditados y, en su caso, candidaturas independientes, con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la jornada electoral.</p>
<p>Implementar los mecanismos de registro de candidaturas, partidos políticos y agrupaciones políticas en la entidad, así como su participación en los comicios para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de la ciudadanía y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local.</p>
<p>Coordinar la elaboración de proyectos de resolución sobre el estudio y análisis de las notificaciones presentadas por las organizaciones ciudadanas relativas al procedimiento para constituir partidos políticos locales.</p>
<p>Coordinar la elaboración de proyectos de resolución sobre el estudio y análisis de las notificaciones presentadas por los partidos políticos nacionales que pierdan su registro y soliciten su registro como partido político local.</p>
<p>Ordenar las acciones para que los partidos políticos nacionales con acreditación y locales con registro, así como las candidaturas independientes, puedan disponer o hacer efectivas las prerrogativas a que tienen derecho.</p>
<p>Recibir las notificaciones de modificación a los documentos básicos de los partidos políticos.</p>
<p>Coadyuvar con la Dirección de Administración para el suministro del financiamiento público al que tienen derecho los partidos políticos nacionales con acreditación y locales con registro, así como de las candidaturas independientes.</p>
<p>Concertar las acciones relacionadas con las prerrogativas de acceso a radio y televisión para los partidos políticos y candidaturas independientes durante los procesos electorales locales en la entidad.</p>
<p>Concertar las acciones relacionadas con la solicitud al INE del tiempo que corresponda en cada estación de radio y canal de televisión con cobertura en la entidad federativa, para el cumplimiento de los fines del IEEM.</p>



Concertar la organización y desarrollo de los monitoreos con perspectiva de género de la propaganda de los partidos políticos y candidaturas independientes, colocada en todo tipo de equipamiento utilizado para difundir mensajes durante los procesos electorales locales; y de la propaganda en cine, así como los monitoreos a la propaganda gubernamental en los medios de comunicación social, durante el periodo de campañas, con base en la normatividad vigente.
Participar en las sesiones del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Supervisar las acciones relativas a la organización, difusión y realización de los debates públicos.
Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener su registro como partido político local, a partir del momento en que notifiquen de tal propósito al IEEM.
Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales que pierdan su registro y soliciten su registro como partido político local, a partir del momento en que notifiquen de tal propósito al IEEM.
Fungir como Secretaría Técnica en las sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión y en la Comisión Especial Dictaminadora de Registro de Partidos Políticos.
Desarrollar, en el ámbito de sus atribuciones, las actividades relacionadas con la elección del Poder Judicial del Estado de México que le confiere la normatividad aplicable, el Consejo General y la Secretaría Ejecutiva.
Desarrollar las demás funciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México y la normatividad aplicable, así como aquellas que le encomienden el Consejo General y la Secretaría Ejecutiva en el ámbito de sus competencias.

Requisitos académicos y experiencia profesional

Nivel de estudio	Licenciatura
Grado de avance	Titulada/o
Área de especialidad	Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública, Sociología, o áreas afines.
Años de experiencia laboral	5 años

Requisitos legales

1	Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2	Estar inscrita/o en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
3	Tener al menos 25 años cumplidos.



Requisitos legales	
4	Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo.
5	Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/o por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
6	No haber sido registrada/o como candidata/o a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
7	No estar inhabilitada/o para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
8	No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
9	No ser Secretaria/o de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador/a de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretaria/o u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador/a, Secretaria/o de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidenta/e Municipal, Síndica/o o Regidor/a o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

Competencias o capacidades requeridas	Nivel de dominio
Análisis de problemas y toma de decisiones bajo presión	Avanzado
Capacidad de análisis, síntesis, interpretación y argumentación	Avanzado
Ética y responsabilidad administrativa	Avanzado
Expresión escrita y verbal	Avanzado
Iniciativa personal	Avanzado
Liderazgo	Avanzado
Negociación y solución de conflictos	Avanzado
Seguimiento de planes, programas y proyectos	Avanzado
Trabajo en equipo y redes de colaboración	Avanzado
Visión institucional	Avanzado